



SG/di 911  
16 de diciembre de 2008  
2.16.88

**EL SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS (SGP)  
DE LA UNION EUROPEA**

**-EL RÉGIMEN PARA LOS PAÍSES ANDINOS-**

**EL SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS (SGP)  
DE LA UNION EUROPEA**

**-El Régimen para los Países Andinos-**

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	1
II.	SISTEMA ACTUAL .....	1
1.	REGLAMENTO VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008. ....	1
1.1.	Regímenes del SGP .....	2
1.2.	Criterios para incorporar países a las preferencias del sistema.....	2
1.3	Productos incluidos .....	2
1.4	Regímenes y Preferencias Arancelarias del SGP.....	3
1.5.	El mecanismo de graduación.....	5
1.6.	Retirada Temporal y Cláusulas de Salvaguardias .....	6
1.7.	Examen del Sistema Generalizado de Preferencias .....	6
2.	EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL SGP +.....	6
2.1.	Distribución por ámbitos sensibles y no sensibles .....	7
2.2.	Grado de aprovechamiento a nivel de comunidad andina .....	7
2.3.	Grado de Aprovechamiento para cada país andino .....	10
III.	NUEVO SISTEMA.....	13

# **EL SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS (SGP) DE LA UNION EUROPEA**

## **-El Régimen para los Países Andinos-**

### **I. INTRODUCCIÓN**

El Sistema General de Preferencias (SGP) es el instrumento por el cual la UE concede preferencias comerciales a los países en desarrollo, contribuyendo de esta manera a la generación de ingresos, mediante la integración en el comercio internacional a través de un acceso más fácil al mercado Europeo. Este mecanismo fue puesto en marcha desde el año 1971.

El actual Reglamento del SGP comprende un período de aplicación entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento de las directrices de la Comisión Europea sobre la función del SGP en el decenio 2006-2015.

El nuevo Reglamento que ofrecerá la continuidad del funcionamiento del SGP en el período 2009 a 2011 entrará en vigencia el 1 de enero de 2009. Con este objetivo, la UE ha realizado una evaluación de la evolución del desempeño del SGP y ha publicado la estructura de un nuevo Reglamento.

El presente informe tiene como objetivo ofrecer a los Países Miembros de la Comunidad Andina información sobre este sistema, para lo cual se presenta, en una primera sección, las características, requisitos y funcionamiento del SGP de acuerdo al Reglamento vigente. Seguidamente, se determina la incidencia de este sistema preferencial sobre el comercio de los países andinos para lo cual se ha evaluado el grado de aprovechamiento en cada país andino de los beneficios derivados del SGP en la participación del comercio y en la reducción real de aranceles para ingresar al mercado europeo. En la segunda sección del documento se reseña la evaluación del desempeño del SGP realizado por la UE, y las modificaciones introducidas en el nuevo Reglamento que comenzará a regir en 2009.

### **II. SISTEMA ACTUAL**

#### **1. REGLAMENTO VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.**

En términos generales, el Sistema Generalizado de Preferencias es un mecanismo de política comercial no recíproco y no discriminatorio empleado por los países más desarrollados para apoyar a los países menos desarrollados basado en la eliminación y/o reducción de aranceles de determinados productos. El desarrollo del Sistema General de Preferencias Arancelarias fue recomendado en 1968 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD).

En particular, el SGP de la Unión Europea (UE) es un esquema arancelario preferencial mediante el cual se concede a los países en desarrollo un acceso privilegiado, bien sea en régimen de franquicia arancelaria o como reducción arancelaria, a los mercados de la Unión Europea de productos importados de 178 países y territorios beneficiarios del

SGP. Desde 1971 la UE ha aplicado cuatro planes de preferencias comerciales a los países en desarrollo dentro de su sistema de preferencias arancelarias generalizadas.

El esquema actual del SGP entró en vigor el 1º de enero de 2006 aunque se adelantó en forma provisional la fecha de entrada en vigencia (1º de julio de 2005) de una de sus disposiciones: el Régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernabilidad (SGP-Plus). Está previsto que el sistema de preferencias arancelarias generalizadas tenga una duración de diez años, con revisiones periódicas cada tres años.

Las directrices de la aplicación del sistema para el período 2006-2015 están recogidas en la comunicación de la Comisión Europea dirigida al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social Europeo del 7 de julio de 2004 titulada “Países en desarrollo, comercio internacional y desarrollo sostenible: la función del sistema de preferencias generalizadas de la Comunidad para el decenio 2006/2015” (ver Apéndice A). El Reglamento (CE) N° 980/2005 del Consejo del 27 de junio de 2005 es el primer Reglamento que contiene lo relativo a la aplicación de las directrices mencionadas para el Sistema SGP y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008.

### **1.1. Regímenes del SGP**

El SPG actual incluye tres regímenes, a diferencia de los cinco regímenes que formaban parte del sistema anterior, estos son:

- un régimen general,
- un régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza (SPG+), y
- un régimen especial para los países menos desarrollados (“Todo menos armas”).

### **1.2. Criterios para incorporar países a las preferencias del sistema**

El régimen general debe concederse a todos los países beneficiarios incluidos en el listado del Apéndice B del Reglamento 980/2005. Sólo se excluyen los países que alcanzan la condición de “país de ingresos elevados”, durante tres años consecutivos según la definición del Banco Mundial, y aquellos que sus exportaciones sean suficientemente diversificadas<sup>1</sup>.

Es de destacar que, cuando un país beneficiario tenga un acuerdo comercial preferencial con la UE en el que al menos estén cubiertas todas las preferencias establecidas en el régimen de SGP que le corresponda, se retirará de la mencionada lista de países beneficiarios.

### **1.3 Productos incluidos**

Las preferencias que la Unión Europea otorga en el SGP están clasificadas de acuerdo al grado de sensibilidad de los productos a ser importados, el cual se ha determinado en función de la situación de los sectores que fabrican esos productos en la UE.

---

<sup>1</sup> El criterio técnico que se aplica es: que el valor de las importaciones de las cinco secciones más significativas de las importaciones de ese país en la UE acogidas al SGP representen menos del 75% del total de las importaciones del mismo país en la UE acogidas al SGP. Con este criterio, en 1998 se excluyó a Corea, Singapur y Hong Kong.

La cobertura del SGP abarca 7.872 líneas arancelarias<sup>2</sup> (81% del universo arancelario contenida en la Nomenclatura Combinada aplicada por la UE). De éstos, 4.378 subpartidas se clasifican como sensibles y 3.494 son no sensibles

Para garantizar que el sistema favorezca solamente a los países beneficiarios, las preferencias arancelarias se aplican a las importaciones de sus productos originarios. Al respecto, las normas de origen, relacionadas con la definición del concepto de producto originario y los correspondientes procedimientos y métodos de cooperación administrativa, son los establecidos en el Reglamento (CEE) n° 2454/93 de la Comisión, de fecha 2 de julio de 1993.<sup>3</sup> En cuanto a la aplicación de acumulación regional, está previsto que el concepto sea reconocido en caso de que alguno de los productos utilizados en la fabricación del producto final en un país perteneciente a un grupo regional sea originario de otro país del grupo que no esté acogido al régimen aplicable al producto final, siempre que ambos países sean beneficiarios del régimen de acumulación de dicho grupo.

## 1.4 Regímenes y Preferencias Arancelarias del SGP

Específicamente, los tres regímenes del SPG se refieren :

### a. Régimen general:

Con este régimen se suspenden totalmente los aranceles para los productos no sensibles (excepto los componentes agrícolas) cubiertos por el SPG y se reduce 3.5 puntos porcentuales del arancel ad valorem de los productos clasificados como sensibles, excepto para los productos textiles y de la confección a los que se aplica una reducción del 20% del arancel NMF.

Asimismo, para los productos clasificados como sensibles, los derechos específicos distintos de los derechos mínimos y máximos se reducirán en 30%. Cuando los productos sensibles incluyan derechos ad valorem y derechos específicos, estos últimos no se reducirán.

Este régimen involucra a casi 3500 subpartidas de la Nomenclatura Combinada empleada por la UE.

### b. Régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza (SPG+):

Este régimen está en vigor desde el 1 de julio de 2005 y ha sustituido a los anteriores regímenes de drogas, social y medioambiental.

Dentro de este régimen se suspenden los aranceles de **todos** los productos (sensibles y no sensibles) cubiertos por el SPG originarios de países acogidos a este tratamiento

---

<sup>2</sup> La lista del Anexo II del Reglamento (CE) N° 980/2005, referida a los productos incluidos en los regímenes SGP y SPG+, fue sustituida por el Reglamento (CE) N° 606/2007 de 1 junio de 2007 como resultado de las modificaciones del anexo I del Reglamento (CE) N° 1549/2006 de 17 de octubre de 2006 relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común.

<sup>3</sup> En la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social COM (2005) 100 Final de fecha 16 de marzo de 2005, se presentan las "Orientaciones de cara al futuro de las normas de origen en los regímenes comerciales preferenciales".

especial y quedan totalmente suspendidos los derechos específicos, excepto en los casos en que los productos incluyan también derechos ad valorem<sup>4</sup>. Para esto, se requiere que estos países ratifiquen y apliquen efectivamente una serie de Convenios Internacionales sobre derechos humanos, laborales, medio ambiente y buen gobierno.

Este régimen especial se concedía a países “vulnerables” que reunieran las siguientes tres condiciones:

- no estar clasificados, según la definición del Banco Mundial, como país de ingresos elevados durante tres años consecutivos;
- no tener una economía diversificada, es decir, que las cinco principales secciones de sus exportaciones a la UE representen más del 75% del valor del total de sus exportaciones acogidas al SGP; y
- las exportaciones a la UE acogidas al SPG deben representar menos del 1 % del valor total de las exportaciones totales a la UE acogidas al SPG.

Para ser beneficiarios, los países debían ratificar y aplicar de manera efectiva los 16 convenios de la ONU y la OIT relativos a derechos humanos y laborales y, como mínimo, 7 de los 11 convenios relativos al medio ambiente y los principios de gobernanza (se especifican en el Apéndice B de este documento). En caso que los países aún no hubieran ratificado y aplicado efectivamente los convenios restantes, éstos se comprometían a ratificar y aplicar efectivamente los demás antes del 31 de diciembre de 2008, fecha en la que expira la vigencia del Reglamento. Asimismo, los países se comprometieron a mantener la ratificación de los convenios y sus disposiciones de aplicación y aceptaban la supervisión y revisión periódica de su aplicación de conformidad con tales disposiciones.

Los países beneficiarios definidos como “vulnerables” que deseaban acogerse a este régimen especial presentaron sus solicitudes por escrito antes del 31 de octubre de 2005, indicando que habían ratificado y aplicado efectivamente un cierto número de los 27 convenios internacionales exigidos y que estaban dispuestos a cumplir plenamente con el resto de los compromisos.

Mediante una evaluación realizada a finales de 2005, se confirmó cuales eran los países en desarrollo que tenían derecho a participar en el SGP Plus hasta el 31 de diciembre de 2008. Dicha evaluación consideraría las condiciones de una efectiva aplicación de los principales convenios en materia de derechos humanos y laborales, buena gobernanza y medio ambiente. Adicionalmente, en el Reglamento estaba previsto que antes de expirar su período de aplicación, y con tiempo suficiente para los debates sobre el próximo Reglamento, la Comisión presentaría al Consejo un informe sobre la situación sobre la ratificación y aplicación efectiva de los 27 convenios, en el que incluiría recomendaciones de los órganos de supervisión.

En este sentido, los países andinos, a la fecha prevista por la UE, habían cumplido con los requerimientos exigidos para el año 2005, esto es, se habían ratificado y puesto en aplicación los 16 convenios de la ONU y la OIT referentes a los derechos humanos y de los trabajadores y casi todos los Convenios referentes al medio ambiente y los principios de gobernanza (en el Apéndice B se indican las fechas de ratificación de los Convenios por parte de los Países Miembros de la CAN y se destacan aquellos que están firmados pero no ratificados actualmente).

---

<sup>4</sup> Para los productos de los códigos NC 1704.10.91 y 1704.10.99 el derecho específico se limitará al 16% del valor aduanero.

La lista de beneficiarios del SPG Plus durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2008 se publicó en la Decisión 2005/924/CE de la Comisión de fecha 21 de diciembre de 2005. Los países beneficiarios del régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza son: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Georgia, Guatemala, Honduras, Sri Lanka, Moldova, Mongolia, Nicaragua, Panamá, Perú, El Salvador y Venezuela.

El SGP Plus abarca a más de 7800 subpartidas de la Nomenclatura Combinada aplicada por la UE y es el régimen sobre el cual se ha enfatizado más por ser el sistema de preferencias que está siendo aplicado a los Países Miembros de la Comunidad Andina. En la siguiente subsección se presenta información estadística que permite conocer con mayores detalles las ventajas del acceso al mercado europeo para los países andinos a través de este mecanismo.

### **c. Régimen especial para los países menos desarrollados (“Todo menos armas”):**

Para completar la información sobre los tres regímenes del sistema de preferencias arancelarias de la UE , se incorpora esta explicación aunque hay que destacar que las exportaciones de los países andinos al mercado europeo no se benefician, bajo ningún concepto, de este tratamiento.

Este régimen suspende totalmente los aranceles a todos los productos, excepto las armas y municiones, originarios de los países clasificados por Naciones Unidas como países menos desarrollados. Además, existen medidas transitorias para plátano, arroz y azúcar.

Este régimen abarca a casi 10000 subpartidas de la Nomenclatura Combinada aplicada por la UE, excepto las armas y municiones que se aplica a los 50 países menos desarrollados.

## **1.5. El mecanismo de graduación**

Algunos productos originarios procedentes de países beneficiarios del SGP pueden excluirse del esquema por graduación, en caso de que se conviertan en productos competitivos en el mercado de la UE, por lo que se entiende que ya no necesitarían el SGP para competir con economías menos desarrolladas.

Este sistema toma como referencia las “secciones” del Arancel Aduanero Comunitario de la UE y utiliza como único criterio de evaluación la cuota de participación en el mercado expresada como una proporción de las exportaciones de los países que se acogen al SGP con respecto al total de la subpartida. Esta proporción, en general, es del 15%, excepto para textiles y prendas de vestir que, presentadas de forma independiente, su proporción es 12,5%. Así, el país será graduado en esa sección de productos cuando las exportaciones cubiertas por el SPG de una sección originarias de un país excedan el 15% del total de las importaciones que realice la UE de productos pertenecientes a dicha sección durante los tres últimos años consecutivos.

Hay además disposiciones que garantizan que, cuando una sección representa para un país más del 50 % en valor de todas las importaciones de ese país a la UE cubiertas

por el SPG, a esa sección no se le aplica necesariamente la graduación incluso aunque cumpliera, por otra parte, los criterios para ello.

Este mecanismo se evaluará a fines del año 2008, excepto en el caso de los textiles y las prendas de vestir que se examinan anualmente para reflejar adecuadamente la posibilidad de que se produzcan importantes aumentos en las exportaciones de textiles y prendas de vestir.

## **1.6. Retirada Temporal y Cláusulas de Salvaguardias**

**Las preferencias se pueden retirar temporalmente**, para todos o parte de los productos originarios de un país beneficiario, cuando exista una violación grave y sistemática de los derechos humanos o laborales, exportación de productos fabricados en prisiones, deficiencias graves en los controles aduaneros en materia de exportación de drogas, prácticas comerciales desleales graves y sistemáticas o infracciones de acuerdos sobre conservación de recursos pesqueros.

Existe además una **cláusula antifraude**, por la que se pueden retirar las preferencias en caso de fraude o irregularidades en el cumplimiento de las normas de origen de los productos o de falta de colaboración administrativa.

Asimismo, están previstas **cláusulas de salvaguardia** que permiten restablecer los aranceles normales cuando las importaciones de algún producto de un país beneficiario causen o puedan causar un perjuicio grave a los productores comunitarios. Para el sector de la confección y el agrícola existen disposiciones específicas.

## **1.7. Examen del Sistema Generalizado de Preferencias**

Asimismo, se estableció en el Reglamento vigente que el Comité de Preferencias Generalizadas examinaría los efectos de todos los regímenes preferenciales del SGP basándose en un informe de la Comisión referente al período a partir del 1 de enero de 2006. Éste se presentaría con tiempo suficiente para los debates sobre el próximo Reglamento.

Al respecto, la Comisión Europea ya ha realizado un informe preliminar relativo al SGP<sup>5</sup>. Las principales conclusiones se señalan en la Sección II de este documento.

## **2. EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL SGP +**

El Sistema General de Preferencias de la Unión Europea es un instrumento que incentiva las actividades exportadoras de los bienes andinos que se benefician de la reducción arancelaria para acceder a uno de los mercados más importantes a nivel mundial, a juzgar por el nivel de consumo y los ingresos per cápita de que dispone.

Para determinar los beneficios del SGP Plus con relación al comercio de los países de la Comunidad Andina con la UE, es necesario evaluar el grado de aprovechamiento de los incentivos que el sistema otorga. Tomando en cuenta que este elemento depende

---

<sup>5</sup> Documento (2008/C 66/01 del 11 de marzo de 2008.



en gran medida de la oferta exportable real de los países andinos en esta subsección se analiza el comportamiento de algunos indicadores que permiten identificar las corrientes de comercio que se generan a través de este tratamiento preferencial.

En primer lugar, se muestra la participación de los productos cubiertos por este régimen (importaciones preferenciales) en el total de las importaciones de la Unión Europea<sup>6</sup> originarias de los países andinos.

Otro indicador que permite medir el grado de aprovechamiento del SGP Plus es identificar si se ha presentado una reducción del arancel nominal en el comercio generado por los países de la CAN al mercado europeo. Finalmente se analiza el arancel promedio ponderado por comercio que indica el grado de exoneraciones arancelarias por parte de la UE a las importaciones originarias de la CAN.

Para realizar las estimaciones se ha utilizado como fuente de información las estadísticas de comercio y aranceles notificadas por la Unión Europea a la Comunidad Andina en el proceso de negociación<sup>7</sup>, y la información del SGP+ se ha determinado a partir del Anexo 2 del Reglamento 980/2005 y del Reglamento (CE) N° 606/2007 de 1 junio de 2007 obtenido del sitio web de la UE. Para los cálculos del comercio se han utilizado las estadísticas de importaciones elaboradas por la UE, por cuanto permite una identificación precisa de los productos que la UE importa desde la CAN.

## 2.1. Distribución por ámbitos sensibles y no sensibles

En la sección anterior se indicó que el SGP+ incluye en la lista tanto los bienes no sensibles como los bienes sensibles. Al analizar las corrientes de comercio que se generan entre la CAN con la UE se observa que las exportaciones andinas a la UE alcanzan los 7.502 millones de euros, y por el Sistema General de Preferencias, los países andinos vendieron a la UE un total de 5.033 millones de euros (67%), de los cuales 2.323 millones de euros (31%) son exportaciones andinas de productos clasificados como no sensibles y, a esto se le añade los beneficios resultantes de las ventajas adicionales por el acceso preferencial de 4.378 subpartidas que otorga el Sistema General de Preferencias Plus que ascendieron a 2.710 millones de euros (36%). El Cuadro 1 muestra este detalle.

**Cuadro 1**  
**Beneficio del SGP y SGP+**  
**UE Importaciones Originarias de la CAN**  
**En Miles de Euros**

	Subpartidas	Impor CAN	% M
No Sensibles	3494	2 323 291	31.0%
Sensibles	4378	2 710 448	36.1%
Total SGP+	7872	5 033 739	67.1%
No SGP+	1848	2 468 616	32.9%
<b>Total</b>	<b>9720</b>	<b>7 502 355</b>	<b>100.0%</b>

## 2.2. Grado de aprovechamiento a nivel de comunidad andina

<sup>6</sup> El comercio con la UE incluye a los 27 Estados Miembros.

<sup>7</sup> La base de datos de las importaciones de la Unión Europea desde los países de la Comunidad Andina, que notificó la UE el 27 de septiembre de 2007, registra información de los años 2004 a 2006 y se ha tomado el promedio de estos tres años para este análisis.

Sobre el total de exportaciones andinas a la UE que alcanzó los 7.502 millones de euros en promedio en el período 2004-06; 5.033 millones de euros son rubros elegibles del SGP plus, es decir un 67.1%. correspondiente a 7872 subpartidas arancelarias en código CN de la UE. En estricto sentido esto sería el grado de aprovechamiento del SGP+, es decir, la participación de los bienes andinos exportados a la UE que se benefician de las rebajas arancelarias sobre el total de las exportaciones andinas a ese mercado. Sin embargo se deben precisar determinadas puntualizaciones para conocer el grado efectivo del aprovechamiento del SGP plus:

#### a. Arancel NMF “Libre”

En primer lugar hay que señalar que hay 1.357 subpartidas que la UE tiene como arancel NMF “libre arancel”, en términos de comercio, de las cuales se reportan importaciones europeas de 3.162 millones de euros, que representan un 25,9% del total de las exportaciones andinas por SGP Plus. Por lo tanto este comercio no se debe incorporar a los beneficios del sistema por ser una ventaja de la cual gozan todos los exportadores que dirigen sus productos al mercado de la UE.

#### b. Aranceles mixtos

Por otra parte existen 141 subpartidas arancelarias, que representan en comercio unos 6.7 millones de euros (0,1% del total), en los cuales el aprovechamiento del SGP no es completo ya que el Reglamento<sup>8</sup> de la UE dispone que en los casos de que los derechos del arancel aduanero común determinen derechos específicos, estos últimos no se reducirán.

#### c. Tratamientos particulares

Finalmente un grupo de 54 subpartidas arancelarias que generan un comercio de 10 millones de euros, que tienen un derecho adicional sobre los azúcares diversos («AD S/Z») o un derecho adicional sobre la harina; y 26 subpartidas que representan 24 millones de euros mantienen normas relativas a la aplicación del precio de entrada para las frutas y hortalizas, por lo tanto no existe la utilización plena del SGP+.

Un detalle de esta composición se presenta a continuación en el Cuadro 2:

**Cuadro 2**  
**Composición del Ámbito que se beneficia del SGP +**  
**UE Importaciones originarias de la CAN en miles euros**

Tipo NMF UE	Subpartidas	Impor CAN	Participac Import SGP	Participac Import Tot
Ad valorem	6217	1 797 625	35.7%	24.0%
Específico	77	32 870	0.7%	0.4%
Free	1357	3 161 993	62.8%	42.1%
Mixto	141	6 719	0.1%	0.1%
See pdf annex 1	54	10 131	0.2%	0.1%
See pdf annex 2	26	24 401	0.5%	0.3%
<b>Total SGP +</b>	<b>7872</b>	<b>5 033 739</b>	<b>100.0%</b>	<b>67.1%</b>

Con las excepciones anotadas en los literales anteriores, es conveniente entonces conocer el grupo de productos de exportaciones andinas efectivas que se benefician de las exoneraciones arancelarias. Del cuadro anterior se observa que existen 6.294

<sup>8</sup> Párrafo 2 del Artículo 8 del Reglamento (CE) No 980/2005 del Consejo

subpartidas en las cuales el arancel se exonera completamente (con aranceles ad valorem y específicos). De este ámbito 6.217 subpartidas tienen aranceles ad valorem, cuyo promedio simple es 6,5% y, al calcular el arancel ponderado por comercio se obtiene que, si se aplicara el arancel NMF este valor sería 12,3%, por tanto se puede decir que las exportaciones andinas efectivamente realizadas se benefician de una reducción real del 12,3%.

**Cuadro 3**  
**Cálculo de los aranceles ponderados por comercio**  
**UE Importaciones originarias de la CAN en miles euros**

	NMF	Subpartidas	Importaciones miles €		Arancel Ponderado
			Total	Beneficio SGP	
Bolivia	6.5%	6 217	15 638	1 244	8.0%
Colombia	6.5%	6 217	516 710	55 784	10.8%
Ecuador	6.5%	6 217	697 758	105 182	15.1%
Perú	6.5%	6 217	567 519	58 462	10.3%
<b>CAN</b>	<b>6.5%</b>	<b>6 217</b>	<b>1 797 625</b>	<b>220 672</b>	<b>12.3%</b>

Por otra parte, el resto de las exportaciones con aranceles específicos que se benefician del SGP Plus se corresponde con 77 subpartidas con un total de comercio de 32 millones de euros. Sin embargo, en vista que no se dispone de los aranceles equivalentes ad valorem no se ha podido obtener el arancel ponderado por comercio.

Por tanto, a partir de estos ámbitos señalados, es relevante conocer los detalles que componen esta distribución, para así identificar cuáles son los principales productos beneficiados del régimen:

- a. Se parte de aquellos productos que son segmentos del ámbito de aprovechamiento al 100% del SGP+, es decir, donde se elimina el arancel ad valorem y específico en forma completa. El anexo 1, muestra el detalle de los productos que alcanzan un 90% del comercio y son 56 subpartidas. En este cuadro los langostinos aparecen como principal producto beneficiado a nivel andino con un comercio de 213 millones de euros, que corresponde a la subpartida (03061350).
- b. A continuación se presenta, en el anexo 2, aquellos productos que si bien son parte del SGP+ al ser un arancel NMF "free", es decir, libre arancel no se pueden contabilizar dentro del aprovechamiento de beneficios del SGP ya que la eliminación del arancel nación más favorecida establece que no se obtenga importaciones preferenciales de productos originarios andinos, en este grupo encontramos a la Hulla bituminosa, sin pulverizar, con 628 millones de euros y (27011290) Café sin descafeinar (09011100) con 589 millones de euros. Por lo tanto, en estos productos si bien están en el SGP+ no se benefician de reducciones arancelarias ya que están tienen libre arancel.
- c. Finalmente se encuentra el grupo de 1848 subpartidas donde no existe SGP+ y representa un comercio 2469 millones de euros. De las cuales 826 tienen arancel (ad valorem, específicos o mixtos), en este ámbito se encuentra un total de 1287 millones de euros como resultada de las exportaciones realizadas por los países andinos, y se destaca las bananas frescas (08030019) como el principal producto que no goza del SGP+. El detalle de los principales productos se encuentra en el anexo 3.

### 2.3. Grado de Aprovechamiento para cada país andino

Al hacer el análisis por país andino encontramos la siguiente composición de las exportaciones a la UE por país: Bolivia se ha beneficiado con un comercio de 55 millones de euros y representa el 1.1% del total exportado por la CAN, por su parte Colombia por SGP+ ha generado un comercio de 2555 millones de euros (50.8%), Ecuador 808 millones de euros (16.1%) y Perú 1614 millones de euros (32.1%). Se incluye además las exportaciones andinas a la UE cuyo arancel NMF es “free”, como se mencionó en los párrafos anteriores, en esta categoría los productos exportados a la UE no reportan ningún aprovechamiento ya que el arancel libre es para todas las importaciones de la UE.

**Cuadro 4**  
**UE importaciones originarias de la Comunidad Andina**  
**Composición del aprovechamiento del SGP + por país andino**

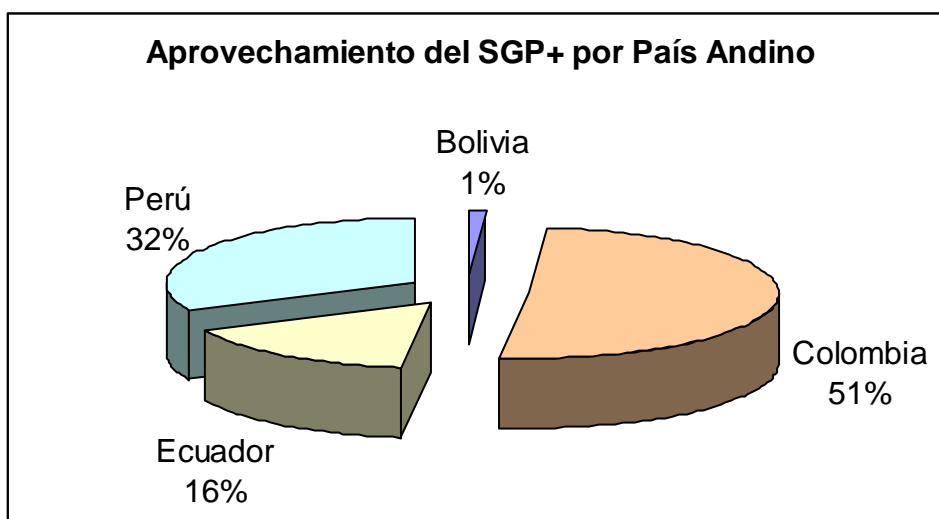
	No. Subpart.	Bolivia	Colombia	Ecuador	Perú	Total CAN
		Miles €	Miles €	Miles €	Miles €	Miles €
Ad valorem	6217	15 638	516 710	697 758	567 519	1 797 625
Específico	77	9 440	3 876	11 881	7 674	32 870
Free	1357	29 740	2 022 261	96 639	1 013 352	3 161 993
Mixto	141	235	4 512	703	1 269	6 719
Otros	80	140	8 242	1 485	24 665	34 532
<b>Total SGP+</b>	<b>7872</b>	<b>55 194</b>	<b>2 555 600</b>	<b>808 466</b>	<b>1 614 478</b>	<b>5 033 739</b>
Con Arancel	826	3 483	564 990	654 365	64 441	1 287 279
Free	1022	74 152	27 287	11 092	1 068 805	1 181 337
<b>Total sin SGP+</b>	<b>1848</b>	<b>77 636</b>	<b>592 277</b>	<b>665 457</b>	<b>1 133 246</b>	<b>2 468 616</b>
<b>Total</b>	<b>9720</b>	<b>132 830</b>	<b>3 147 877</b>	<b>1 473 923</b>	<b>2 747 725</b>	<b>7 502 355</b>

**Cuadro 5**  
**Aprovechamiento del SGP +**  
**Participación de los países andinos en las exportaciones a la UE**

		<b>Bolivia</b>	<b>Colombia</b>	<b>Ecuador</b>	<b>Perú</b>	<b>Total CAN</b>
	No. Subpart.	Miles €	Miles €	Miles €	Miles €	Miles €
Ad valorem	6217	11.8%	16.4%	47.3%	20.7%	24.0%
Específico	77	7.1%	0.1%	0.8%	0.3%	0.4%
Free	1357	22.4%	64.2%	6.6%	36.9%	42.1%
Mixto	141	0.2%	0.1%	0.0%	0.0%	0.1%
Otros	80	0.1%	0.3%	0.1%	0.9%	0.5%
<b>Total SGP+</b>	<b>7872</b>	<b>41.6%</b>	<b>81.2%</b>	<b>54.9%</b>	<b>58.8%</b>	<b>67.1%</b>
Con Arancel	826	2.6%	17.9%	44.4%	2.3%	17.2%
Free	1022	55.8%	0.9%	0.8%	38.9%	15.7%
<b>Total sin SGP+</b>	<b>1848</b>	<b>58.4%</b>	<b>18.8%</b>	<b>45.1%</b>	<b>41.2%</b>	<b>32.9%</b>
<b>Total</b>	<b>9720</b>	<b>100%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>

El Gráfico 1 muestra la distribución del aprovechamiento de los países andinos del régimen preferencial otorgado por la UE:

**Gráfico 1**



### **Bolivia**

Las exportaciones bolivianas en el período 2004 a 2006 se vieron beneficiadas con un 8% de rebajas arancelarias en comercio efectivo, como resultado de la aplicación del arancel ponderado de la UE a las exportaciones de Bolivia.

Los principales productos que se benefician del SGP+ son: (22071000) alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % volumen con 5,810 miles de euros; los demás cereales (10089090) 3,186 miles de euros; y los demás óxidos de boro y ácidos bórico (28100090) con 1,727 miles de euros. Ver detalle en el anexo 4.

Con relación al posicionamiento de productos bolivianos en el mercado europeo, se observa que los demás cereales con 29.1% ; carnes frescas y refrigeradas de reptiles (02085000) con 10.5%; y los demás óxidos de boro y ácidos bórico con 4.5% son los

productos bolivianos con un mayor grado de participación en el mercado europeo comparado con las importaciones efectuadas de terceras partes.

## **Colombia**

Para el caso de Colombia, en este período las exportaciones se han beneficiado de una reducción arancelaria del arancel de 10,8% (el arancel de la UE ponderado con comercio). Se destaca los claveles (06031200) con 79,538 miles de euros; aceite crudo de palma (15111090) 54,945 miles de euros; y filetes llamados lomos de atún (16041416) con 41,790 miles de euros. La lista de los principales productos se muestra en el anexo 5.

Para el caso de los claveles, Colombia representa el 65.3% del total importado por parte de la UE en este producto. El café descafeinado y la goma de mascar son productos cuya participación porcentual alcanza el 60% y el 34% respectivamente sobre el total del consumo europeo en estos bienes.

Un rubro que representa el 10% del total de las exportaciones que realiza Colombia, alrededor de 558 millones de euros actualmente no se benefician de este régimen preferencial, bananas frescas (08030019).

## **Ecuador.**

Las exportaciones ecuatorianas en el período 2004 a 2006 se vieron beneficiadas con un 15,1% de rebajas arancelarias como resultado de la aplicación del arancel ponderado de la UE a las exportaciones de Ecuador.

Los principales productos exportados por Ecuador bajo este régimen especial se detallan en el anexo 6, se destaca a los langostinos (03061350) como el primer producto de exportación bajo SGP con 168 millones de euros, Los filetes de lomos de Atún (16041416) con 72 millones de euros es el segundo producto y finalmente los demás atunes (16041418) con 65 millones de euros es el tercer principal rubro.

Por otra parte, los jugos de frutos tropicales (20098073) originarios de Ecuador representa un 77.4% del total importado por parte de la UE; los palmitos así como los filetes y lomos de atún representan un 50 de participación.

Al igual que en el caso de Colombia, las bananas frescas (08030019) que exporta el Ecuador y que representa el 28,6% de sus exportaciones totales a la UE, no se benefician de este régimen.

## **Perú**

Las exportaciones peruanas se benefician de la reducción arancelaria de la UE del 10.3% como comercio efectivo (arancel ponderado con comercio). De este modo el principal producto peruano beneficiado son los espárragos frescos (07092000) con 61,5 millones de euros, en segundo lugar se ubica los espárragos preparados (20056000) con 52,2 millones de euros, y en tercer lugar está los demás moluscos (03079918) con 31,8 millones de euros promedio, el detalle de los principales productos se encuentra en el anexo 7.

Perú se constituyen en uno de los principales países de abastecimiento al mercado europeo en: alcachofas con el 92% de participación, espárragos con 81% y materias colorantes de origen animal con el 73%.

### III. NUEVO SISTEMA

Dada la importancia que tiene para la UE el apoyar a los países en desarrollo para alcanzar de metas referidas a reducción de la pobreza, promover el desarrollo sostenible y la buena gobernanza, La UE ha aprobado el nuevo Reglamento que regirá a partir del 1 de enero de 2009, dando continuidad al funcionamiento del SGP con el fin de aumentar su previsibilidad, y mejorar las condiciones de acceso al sistema<sup>9</sup>

En este sentido La UE, ha establecido mecanismos para el examen de los efectos de este sistema del Reglamento (CE) No. 980/2005 del Consejo de 27 de junio de 2005 relativo a la aplicación de un sistema generalizado de preferencias arancelarias. Allí mismo se preveía que la Comisión Europea realizara un informe con el fin de propiciar los debates sobre el próximo Reglamento.

El pasado 11 de marzo, la Comisión de la UE puso a disposición el informe relativo a la aplicación de un sistema de preferencias arancelarias generalizada (2008/C 66/01) cuyas principales conclusiones fueron las siguientes:

1. El mencionado Reglamento ha introducido un sistema mejorado en vista que se refiere al número de productos a los que se aplica una preferencia y a los que los países beneficiarios tienen acceso, así como la «amplitud» de la preferencia.
2. Las estadísticas evaluadas por la UE, ante los objetivos previstos, muestran que el concepto de SPG introducido en 2006 funciona bien en la práctica, ya que el valor de las importaciones preferenciales para el régimen general ha aumentado un 8 % durante el pasado año, pese a la necesidad de los países en desarrollo de adaptarse a las nuevas necesidades del sistema.
3. Por otra parte, el SPG ha demostrado su eficacia, fomentando las exportaciones a la UE de los países que más lo necesitan, ya que las importaciones originarias de los países menos adelantados y de los beneficiarios del SPG+ realizadas en el marco del SPG han aumentado un 35 % y un 15 % respectivamente en 2006. Los índices de utilización<sup>10</sup> de estos regímenes también han registrado un aumento, en el caso de los países andinos, los valores para el 2006 son los siguientes: Bolivia 71%, Colombia 84%, Ecuador 93% y Perú 91%.
4. En síntesis, el análisis general del SPG en los últimos tres años, y en especial para 2006, presenta resultados desiguales. Habida cuenta de que el sistema reformado está en vigor solamente desde el 1 de enero de 2006 y que es probable que los países beneficiarios no hayan utilizado los nuevos instrumentos en toda su extensión, la Comisión Europea ha determinado que no se pueden extraer por ahora conclusiones definitivas, y podría ser necesario profundizar el análisis en los próximos años.

---

<sup>9</sup> Reglamento (CE) No. 732/2008 del 22 de julio de 2008.

<sup>10</sup> Índice de utilización: es el porcentaje de importaciones preferenciales con respecto a las importaciones elegibles. Indica el porcentaje de importaciones para las que se han solicitado realmente preferencias arancelarias en el volumen total de importaciones para las que dichas preferencias están disponibles.

Con base en estas conclusiones y con el fin de garantizar la estabilidad del sistema y sus elementos básicos hasta 2015, tal como disponen las directrices vinculantes sobre el SPG para 2006-2015, la UE ha actualizado y redefinido el concepto del SGP, y se han introducido en el nuevo Reglamento las siguientes modificaciones con respecto al que ha funcionado hasta el año 2008:

1. Se ha revisado tanto el dispositivo de graduación como el de la evaluación de la admisibilidad de los países en el sistema o sus subregímenes los cuales se han modificado como consecuencia de las disposiciones de la aplicación normal del sistema establecido en el Reglamento SPG actualmente vigente. En este sentido hay cambios en el Anexo I relativo a la lista de los países y territorios beneficiarios del sistema comunitario del SGP en la cual se excluye a los países que han sido retirado por el dispositivo de graduación). Asimismo, en el artículo 8 que se refiere a que los Estados beneficiarios interesados en participar en el SPG+ deben cumplir con el criterio de ratificación y aplicación de **todos** los convenios recogidos en el anexo III del Reglamento, tras un periodo transitorio de tres años que ya ha transcurrido.
2. Se ha ampliado el periodo para que el Consejo adopte un Reglamento de retirada del SPG (artículo 19).
3. Se ha ampliado a productos de la subpartida 17011110 (azúcar de caña en bruto que se destine al refinado) el contingente arancelario abierto por tres meses, hasta el 30 de septiembre de 2009, en el marco del régimen EBA de la campaña 2008/2009, con un aumento proporcional de su volumen (artículo 11).

Con estas modificaciones el Consejo expidió el 22 de julio de 2008 el reglamento (CE) No. 732/2008, por el cual se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas para el período del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011<sup>11</sup>.

El 9 de diciembre de 2008, mediante decisión de la Comisión Europea se conoce la lista de los países beneficiarios que pueden acogerse al régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza establecido en el Reglamento (CE) no 732/2008 del Consejo, por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas para el período del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011 donde constan los cuatro Países Miembros de la CAN.

---

Se modifican los Reglamentos (CE) N° 552/97 y N° 1933/2006 del Consejo y los Reglamentos (CE) n° 1100/2006 y n° 964/2007 de la Comisión, garantizando de esta forma la continuidad del sistema por parte de la UE para el próximo período.



## APENDICE A

En la comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social Europeo, de 7 de julio de 2004, "Países en desarrollo, comercio internacional y desarrollo sostenible: la función del sistema de preferencias generalizadas (SGP) de la Comunidad para el decenio 2006/2015" [COM (2004) 461 final – Diario Oficial C 242 de 29.9.2004] se plantearon las orientaciones del "Sistema de preferencias arancelarias generalizadas" para los diez años en que deberán basarse los futuros Reglamentos y tomando como referencia la experiencia adquirida en esquemas anteriores.

El objetivo del sistema de preferencias arancelarias generalizadas (SGP) consiste en ayudar a los países en desarrollo a reducir la pobreza incrementando sus ingresos por medio del comercio internacional gracias a preferencias arancelarias. En particular, las directrices son:

- Mantener una oferta arancelaria generosa
- Concentrar el SGP en los países que más lo necesitan
- Proponer a un SGP más simple y de más fácil acceso
- Lograr una graduación más transparente y más centrada en los principales beneficiarios
- Definir un nuevo incentivo para fomentar el desarrollo sostenible y la gobernanza
- Mejorar las normas de origen
- Reforzar los instrumentos de retirada temporal y las medidas de salvaguardia y de lucha contra el fraude.

## APENDICE B

### Estado de los Países Andinos respecto a los convenios a que se refiere el artículo 9

Convenios de la ONU y la OIT referentes a los derechos humanos y de los trabajadores	Bolivia	Colombia	Ecuador	Perú
1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	● 12-Ago-1982	● 29-Oct-1969	● 06-Mar-1969	● 28-Abr-1978
2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	● 12-Ago-1982	● 29-Oct-1969	● 06-Mar-1969	● 28-Abr-1978
3. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	● 22-Set-1970	● 02-Set-1981	● 22-Set-1966	● 29-Set-1971
4. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	● 08-Jun-1990	● 19-Ene-1982	● 09-Nov-1981	● 13-Set-1982
5. Convenio para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes	● 12-Abr-1999	● 08-Dic-1987	● 30-Mar-1988	● 07-Jul-1988
6. Convención sobre los Derechos del Niño	● 26-Jun-1990	● 28-Ene-1991	● 23-Mar-1990	● 05-Set-1990
7. Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	● 14-Jun-2005	● 27-Oct-1959	● 21-Dic-1949	● 24-Feb-1960
8. Convenio relativo a la edad mínima de admisión al empleo (No 138)	● 11-Jun-1997	● 02-Feb-2001	● 19-Set-2000	● 13-Nov-2002
9. Convenio relativo a la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (No 182)	● 06-Jun-2003	● 28-Ene-2005	● 19-Set-2000	● 10-Ene-2002
10. Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (No 105)	● 11-Jun-1990	● 07-Jun-1963	● 05-Feb-1962	● 06-Dic-1960
11. Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio (No 29)	● 31-May-2005	● 04-Mar-1969	● 06-Jul-1954	● 01-Feb-1960
12. Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor (No 100)	● 15-Nov-1973	● 07-Jun-1963	● 11-Mar-1957	● 01-Feb-1960
13. Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación (No 111)	● 31-Ene-1977	● 04-Mar-1969	● 10-Jul-1962	● 10-Ago-1970
14. Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (No 87)	● 04-Ene-1965	● 16-Nov-1976	● 29-May-1967	● 02-Mar-1960
15. Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva (No 98)	● 15-Nov-1973	● 16-Nov-1976	● 28-May-1959	● 13-Mar-1964
16. Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid	● 06-Oct-1983	● 23-May-1988	● 12-May-1975	● 01-Nov-1978

Totales Convenios de la ONU y la OIT referentes a los derechos humanos y de los trabajadores	Bolivia	Colombia	Ecuador	Perú
Convenios Firmados y Ratificados	16	16	16	16
Convenios Firmados y No Ratificados	0	0	0	0

Convenios referentes al medio ambiente y los principios de gobernanza	Bolivia	Colombia	Ecuador	Perú
17. Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono	● 03-Oct-1994	● 06-Dic-1993	● 30-Abr-1990	● 31-Mar-1993
18. Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación	● 15-Nov-1996	● 31-Dic-1996	● 23-Feb-1993	● 23-Nov-1993
19. Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes	● 03-Jun-2003	○ <sup>12</sup>	● 07-Jun-2004	● 14-Set-2005
20. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres	● 06-Jul-1979	● 31-Ago-1981	● 11-Feb-1975	● 27-Jun-1975
21. Convenio sobre la Diversidad Biológica	● 03-Oct-1994	● 28-Nov-1994	● 23-Feb-1993	● 07-Jun-1993
22. Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	● 22-Abr-2002	● 20-May-2003	● 30-Ene-2003	● 14-Abr-2004
23. Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	● 30-Nov-1999	● 30-Nov-2001	● 13-Ene-2000	● 12-Set-2002
24. Convención única de las Naciones Unidas sobre estupefacientes (1961)	● 23-Set-1976	● 03-Mar-1975	● 14-Ene-1964	● 22-Jul-1964
25. Convenio de las Naciones Unidas sobre sustancias psicotrópicas (1971)	● 20-Mar-1985	● 12-May-1981	● 07-Set-1973	● 20-Ene-1980
26. Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (1988)	● 20-Ago-1990	● 10-Jun-1994	● 23-Mar-1990	● 16-Ene-1992
27. Convención de México de las Naciones Unidas contra la corrupción	● 05-Dic-2005	● 27-Oct-2006	● 15-Set-2005	● 16-Nov-2004

Totales Convenios referentes al medio ambiente y los principios de gobernanza	Bolivia	Colombia	Ecuador	Perú
Convenios Firmados y Ratificados	11	10	11	11
Convenios Firmados y No Ratificados	0	1	0	0

Totales General	Bolivia	Colombia	Ecuador	Perú
Convenios Firmados y Ratificados	27	26	27	27
Convenios Firmados y No Ratificados	0	1	0	0

Leyenda	
●	Estado Parte y Ratificado en las fechas indicadas *
○	Convenio firmado pero no Ratificado.

\* Las fechas se refieren al momento de la Ratificación del Convenio

Fuente: Información referencial en la ONU, OIT y Convention on Biological Diversity

<sup>12</sup> Colombia firmó el Tratado el 23-May-2001 pero no lo ha ratificado aún. Esta información puede apreciarse en la lista de Países Miembros del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes en: <http://chm.pops.int/Countries/StatusofRatification/tabid/252/language/en-US/Default.aspx>

**ANEXO 1**  
**CAN: PRINCIPALES PRODUCTOS BENEFICIADOS POR SGP+**  
**IMPORTACIONES DE LA UE PROVENIENTES DE LA CAN**  
**Valor en miles de Euros**

No.	CN	Description	Descripción	NMF UE	Impor Prom	% partic	Acumun
1	03061350	Frozen shrimps of the genus	-- Langostinos (Penaeus spp.)	12	213,504	11.9%	
2	16041416	Fillets known as "loins" of tun	---- Filetes llamados lomos	24	114,050	6.3%	18.2%
3	06031200	Fresh cut carnations and bud	-- Claveles	12	81,636	4.5%	22.8%
4	16041411	Prepared or preserved tunas	---- En aceite vegetal	24	70,716	3.9%	26.7%
5	16041418	Prepared or preserved tunas	---- Los demás	24	69,060	3.8%	30.5%
6	06031100	Fresh cut roses and buds, of	-- Rosas	12	65,554	3.6%	34.2%
7	07092000	Fresh or chilled asparagus	- Espárragos	10.2	61,617	3.4%	37.6%
8	15111090	Crude palm oil (excl. for techn	-- Los demás	3.8	57,569	3.2%	40.8%
9	21011111	Solid extracts, essences and	--- Con un contenido de materia seca pro	9	55,827	3.1%	43.9%
10	20056000	Asparagus, prepared or prese	- Espárragos	17.6	52,207	2.9%	46.8%
11	06031990	Fresh cut flowers and buds, o	--- Los demás	12	42,514	2.4%	49.2%
12	18040000	Cocoa butter, fat and oil	Manteca, grasa y aceite de cacao	7.7	34,721	1.9%	51.1%
13	03079918	Frozen molluscs, fit for huma	---- Los demás	11	31,971	1.8%	52.9%
14	08044000	Fresh or dried avocados	- Aguacates (paltas)	5.1	30,542	1.7%	54.6%
15	20098073	Juice of guavas, mangoes, m	---- Jugo de frutos tropicales	10.5	27,850	1.5%	56.1%
16	08043000	Fresh or dried pineapples	- Piñas (ananás)	5.8	25,393	1.4%	57.6%
17	03072990	Scallops, incl. queen scallops	--- Las demás	8	22,720	1.3%	58.8%
18	03061380	Frozen shrimps and prawns, s	--- Los demás	12	22,304	1.2%	60.1%
19	08109095	Fresh fruit, edible (excl. nuts,	-- Los demás	8.8	21,899	1.2%	61.3%
20	08030011	Plantains, fresh	-- Plátanos hortaliza	16	21,722	1.2%	62.5%
21	07108095	Vegetables, whether or not co	-- Las demás	14.4	21,551	1.2%	63.7%
22	79050000	Zinc plates, sheets, strip and	- Chapas, hojas y tiras, de cinc	5	21,456	1.2%	64.9%
23	61091000	T-shirts, singlets and other ve	- De algodón	12	20,706	1.2%	66.0%
24	20089100	Palm hearts, prepared or pres	-- Palmitos	10	19,362	1.1%	67.1%
25	61051000	Men"s or boys" shirts of cotto	- De algodón	12	19,269	1.1%	68.2%
26	16042070	Prepared or preserved tunas,	--- De atunes, listados y los demás pesca	24	18,322	1.0%	69.2%
27	27101963	Fuel oils obtained from bitumi	----- Con un contenido de azufre superior	3.5	16,969	0.9%	70.1%
28	20059930	Artichokes, prepared or prese	--- Alcachofas	17.6	14,728	0.8%	71.0%
29	28170000	Zinc oxide; zinc peroxide	Óxido de cinc; peróxido de cinc	5.5	14,472	0.8%	71.8%
30	20089949	Fruit and other edible parts of	---- Los demás	17.6	10,576	0.6%	72.4%
31	20059910	Fruit of genus capsicum, prep	-- Frutos del género Capsicum (excepto	6.4	10,549	0.6%	72.9%
32	07108085	Asparagus, whether or not co	-- Espárragos	14.4	10,120	0.6%	73.5%
33	03074938	Squid "loligo spp.", frozen (ex	----- Los demás	6	9,509	0.5%	74.0%
34	15132190	Raw palm kernel oil and baba	---- Que se presenten de otro modo	6.4	8,808	0.5%	74.5%
35	32030090	Dyes of animal origin, incl. dy	- Materias colorantes de origen animal y p	2.5	8,612	0.5%	75.0%
36	03042958	Frozen fillets of hake of the g	----- Los demás	6.1	8,492	0.5%	75.5%
37	39041000	Poly"vinyl chloride", in primar	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con ot	6.5	7,847	0.4%	75.9%
38	03074959	Frozen squid "Ommastrephes	---- Los demás	8	7,394	0.4%	76.3%
39	20059100	Bamboo shoots, prepared or	-- Brotes de bambú	17.6	6,947	0.4%	76.7%
40	20059990	Vegetables, prepared or pres	--- Las demás	17.6	6,947	0.4%	77.1%
41	63026000	Toilet linen and kitchen linen,	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con	12	6,701	0.4%	77.5%
42	51071010	Yarn of combed wool containi	-- Crudos	3.8	6,401	0.4%	77.8%
43	27101921	Jet fuel, kerosene type	----- Carburorreactores	4.7	6,339	0.4%	78.2%
44	09042010	Dried sweet peppers (excl. cr	-- Pimientos dulces	9.6	6,183	0.3%	78.5%
45	96063000	Button moulds and other part	- Formas para botones y demás partes de	2.7	6,119	0.3%	78.9%
46	07129090	Dried vegetables and mixture	-- Las demás	12.8	5,704	0.3%	79.2%
47	69120050	Tableware, kitchenware, othe	- De loza o de barro fino	9	5,687	0.3%	79.5%
48	79070090	Articles of zinc, n.e.s.	- Los demás	5	5,602	0.3%	79.8%
49	16052091	Shrimps and prawns, prepare	--- En envases inmediatos de contenido r	20	5,306	0.3%	80.1%
50	16041931	Fillets known as "loins" of fish	---- Filetes llamados lomos	24	5,038	0.3%	80.4%
51	08119085	Guavas, mangoes, mangoste	--- Frutos tropicales y nueces tropicales	9	4,631	0.3%	80.6%
52	90289090	Parts and accessories for gas	-- Los demás	2.1	4,453	0.2%	80.9%
53	03042999	Frozen fillets of saltwater fish	---- Los demás	15	4,283	0.2%	81.1%
54	61102091	Men"s or boys" jerseys, pullo	--- Para hombres o niños	12	4,185	0.2%	81.4%
55	61102099	Women"s or girls" jerseys, pu	--- Para mujeres o niñas	12	4,180	0.2%	81.6%
56	61061000	Women"s or girls" blouses, sl	- De algodón	12	4,140	0.2%	81.8%
<b>Subtotal</b>					<b>1,470,965</b>		
<b>Total Comercio con arancel advalorem</b>					<b>1,797,625</b>		

ANEXO 2

Ámbito de SGP+ con Aranceles NMF "free"  
PRINCIPALES PRODUCTOS DE IMPORTACIONES DE LA UE PROVENIENTES DE LA CAN  
Valores en miles de euros

No.	CN	Description	Descripción	Impor Prom	% partic	Acumun
1	27011290	Bituminous coal, whether or not pulverised	--- Las demás	628,267	19.9%	
2	09011100	Coffee (excl. roasted and decaffeinated)	-- Sin descafeinar	589,080	18.6%	38.5%
3	27011900	Coal, whether or not pulverised, non-bituminous	-- Las demás hullas	513,294	16.2%	54.7%
4	74031100	Copper, refined, in the form of cathodes or anodes	-- Cátodos y secciones de cátodos	382,187	12.1%	66.8%
5	72026000	Ferro-nickel	- Ferróniquel	313,682	9.9%	76.7%
6	71081200	Gold, incl. gold plated with platinum, in primary forms	-- Las demás formas en bruto	255,738	8.1%	84.8%
7	74020000	Copper, unrefined; copper anodes for electrolytic production	Cobre sin refinar; ánodos de cobre para refinación	68,175	2.2%	87.0%
8	18010000	Cocoa beans, whole or broken, raw or roasted	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	50,730	1.6%	88.6%
9	15042090	Fish fats and oils and liquid fractions, of fish	-- Los demás	49,100	1.6%	90.1%
10	27090090	Petroleum oils and oils obtained from bituminous shales, in primary forms	- Los demás	44,316	1.4%	91.5%
11	71069110	Silver, incl. silver plated with gold or platinum, in primary forms	--- De ley superior o igual a 999 milésimas	20,181	0.6%	92.2%
12	71101100	Platinum, unwrought or in powder form	-- En bruto o en polvo	20,163	0.6%	92.8%
13	27011210	Coking coal, whether or not pulverised	--- Hulla coquizable	19,447	0.6%	93.4%
14	09042030	Dried fruits of genus Capsicum or Piper	--- Los demás	19,249	0.6%	94.0%
15	44219098	Articles of wood, n.e.s.	-- Las demás	18,365	0.6%	94.6%
16	41041951	Whole hides and skins of bovine "including heads"	----- Cueros y pieles enteros, con una superficie	16,408	0.5%	95.1%
17	41041151	Full grains, unsplit and grain splits, in primary forms	----- Cueros y pieles enteros, con una superficie	11,096	0.4%	95.5%
18	27040019	Coke and semi-coke of coal, whether or not agglomerated	-- Los demás	9,939	0.3%	95.8%
19	32030010	Dyes of vegetable origin, incl. dye extracts	- Materias colorantes de origen vegetal y preparaciones	6,887	0.2%	96.0%
20	71039100	Rubies, sapphires and emeralds, worked	-- Rubies, zafiros y esmeraldas	6,791	0.2%	96.2%
21	27131100	Petroleum coke, non-calcined	-- Sin calcinar	5,834	0.2%	96.4%
22	53050000	Coconut, abaca "Manila hemp or Musa sapientum"	Coco, abacá [cáñamo de manila (Musa textilis)]	5,629	0.2%	96.6%
23	94036090	Wooden furniture (excl. for offices or shops)	-- Los demás muebles de madera	4,933	0.2%	96.8%
24	07133390	Dried, shelled kidney beans "Phaseolus"	--- Las demás	4,800	0.2%	96.9%
25	41041959	Hides and skins of bovine "incl. buffaloes"	----- Los demás	4,669	0.1%	97.1%
26	71129200	Waste and scrap of platinum, incl. metal powder	-- De platino o de chapado (placqué) de platino	4,482	0.1%	97.2%
27	41041159	Full grains, unsplit and grain splits, in primary forms	----- Los demás	3,889	0.1%	97.3%
28	12022000	Shelled groundnuts, whether or not broken	- Sin cáscara, incluso quebrantados	3,034	0.1%	97.4%
29	12119085	Plants and parts of plants, incl. seeds, of other species	-- Los demás	2,976	0.1%	97.5%
30	03011010	Live ornamental freshwater fish	-- De agua dulce	2,814	0.1%	97.6%
31	27011110	Anthracite, whether or not pulverised	--- Con un contenido de materias volátiles (calculado)	2,667	0.1%	97.7%
32	94036010	Wooden furniture for dining rooms or offices	-- Muebles de madera de los tipos utilizados en	2,659	0.1%	97.8%
33	81060010	Unwrought bismuth; bismuth powder	- Bismuto en bruto; desperdicios y desechos; polvo	2,466	0.1%	97.8%
34	44079996	Tropical wood, sawn or chipped length	----- De las demás maderas tropicales	2,426	0.1%	97.9%
35	13023900	Mucilages and thickeners derived from plants	-- Los demás	1,938	0.1%	98.0%
36	41041110	Full grains, unsplit and grain splits, in primary forms	--- Cueros y pieles enteros de bovino, incluido	1,921	0.1%	98.0%
37	44072199	Mahogany "Swietenia spp.", sawn or chipped length	---- Las demás	1,881	0.1%	98.1%
38	44072299	Virola, imbuia and balsa, sawn or chipped length	---- Las demás	1,881	0.1%	98.2%
39	76020090	Scrap of aluminium (excl. slags, scales and dross)	- Desechos	1,760	0.1%	98.2%
40	07133900	Dried, shelled beans "Vigna and Phaseolus"	-- Las demás	1,727	0.1%	98.3%
41	71069190	Silver, incl. silver plated with gold or platinum, in primary forms	--- De ley inferior a 999 milésimas	1,498	0.0%	98.3%
42	28049000	Selenium	- Selenio	1,302	0.0%	98.4%
43	51021930	Hair of alpaca, llama or vicuña, neither raw nor shorn	--- De alpaca, de llama, de vicuña	1,159	0.0%	98.4%
44	85177090	Parts of telephone sets, telephones or other apparatus	-- Las demás	1,089	0.0%	98.4%
45	44092100	Bamboo, incl. strips and friezes for panels	-- De bambú	1,063	0.0%	98.5%
46	94016900	Seats, with wooden frames (excl. upholstered)	-- Los demás	1,061	0.0%	98.5%
47	74040010	Waste and scrap, of refined copper (excl. of other forms)	- De cobre refinado	1,055	0.0%	98.5%
48	74032100	Copper-zinc base alloys "brass" unwrought	-- A base de cobre-cinc (latón)	1,029	0.0%	98.6%
49	71129100	Waste and scrap of gold, incl. metal powder	--- De oro o de chapado (placqué) de oro (excepto)	1,024	0.0%	98.6%
50	90183900	Needles, catheters, cannulae and the like	-- Los demás	984	0.0%	98.6%
<b>Subtotal</b>				3,118,745		
<b>Total Comercio con arancel advalorem</b>				3,161,993		

**ANEXO 3**  
**PRINCIPALES PRODUCTOS DE IMPORTACIONES DE LA UE**  
**PROVENIENTES DE LA CAN QUE NO SE BENEFICIAN DEL SGP**  
**Valores en miles de euros**

No.	CN	Description	Descripción	NMF UE	Observ	Impor Prom	% partic	Acumun
1	08030019	Bananas, fresh (excl. plant	-- Los demás	176 €/1 000 kg/net		1,222,051	94.9%	
2	78011000	Unwrought lead, refined	- Plomo refinado	2.5		23,867	1.9%	96.8%
3	79011100	Unwrought zinc, not alloyed	-- Con un contenido de cinc superior o	2.5		9,089	0.7%	97.5%
4	51053990	Fine animal hair, combed (	--- Peinado	2		6,179	0.5%	98.0%
5	79011230	Unwrought zinc, not alloyed	--- Con un contenido de cinc superior o	2.5		4,083	0.3%	98.3%
6	10059000	Maize (excl. seed)	- Los demás	94 €/t		3,625	0.3%	98.6%
7	51052900	Wool, combed (excl. that ir	-- Las demás	2		2,760	0.2%	98.8%
8	41064090	Tanned or crust hides and	-- Los demás	2		2,735	0.2%	99.0%
9	17011190	Raw cane sugar (excl. for r	--- Los demás	41.9 €/100 kg/net		1,150	0.1%	99.1%
10	30061030	Sterile surgical or dental ac	-- Barreras antiadherencias estériles pa	6.5		1,086	0.1%	99.2%
11	08051020	Fresh sweet oranges	-- Naranjas dulces, frescas	---	See pdf annex 2	918	0.1%	99.2%
12	79011290	Unwrought zinc, not alloyed	-- Con un contenido de cinc superior o	2.5		853	0.1%	99.3%
13	93062970	Parts of cartridges for smoc	--- Los demás	2.7		653	0.1%	99.4%
14	41053091	Skins of sheep or lambs, in	--- Plena flor	2		648	0.1%	99.4%
15	51053910	Fine animal hair, carded (e	--- Cardado	2		645	0.1%	99.5%
16	81129281	Unwrought indium; indium	----- Indio	2		587	0.0%	99.5%
17	41051010	Skins of sheep or lambs, in	-- Plena flor	2		452	0.0%	99.5%
18	11022090	Maize flour, with fat conten	-- Las demás	98 €/t		449	0.0%	99.6%
19	78019999	Unwrought lead (excl. lead	---- Los demás	2.5		444	0.0%	99.6%
20	07020000	Tomatoes, fresh or chilled	Tomates frescos o refrigerados	---	See pdf annex 2	418	0.0%	99.6%
21	78019100	Unwrought lead, containing	-- Con antimonio como el otro element	2.5		339	0.0%	99.7%
22	07141091	Fresh and whole or without	--- Del tipo de las utilizadas para el con	9.5 €/100 kg/net		294	0.0%	99.7%
23	81101000	Unwrought antimony; antim	- Antimonio en bruto; polvo	7		281	0.0%	99.7%
24	22084039	Rum and other spirits obtai	---- Los demás	0.6 €/ % vol/hl + 3.2 €/hl		238	0.0%	99.7%
25	11022010	Maize flour, with fat conten	-- Con un contenido de materias grasas	173 €/t		225	0.0%	99.8%
26	76012010	Unwrought primary aluminu	-- De primera fusión	6		219	0.0%	99.8%
27	78019991	Unwrought lead alloys (exc	---- Aleaciones de plomo	2.5		201	0.0%	99.8%
28	30069100	Appliances identifiable for d	-- Dispositivos identificables para uso e	6.5		200	0.0%	99.8%
29	81072000	Unwrought cadmium; cadmi	- Cadmio en bruto; polvo	3		175	0.0%	99.8%
30	07099060	Fresh or chilled sweetcorn	-- Maiz dulce	9.4 €/100 kg/net		167	0.0%	99.8%
		<b>Subtotal</b>				1,285,031		
		<b>Total Comercio con arancel advalorem</b>				1,287,279		

**ANEXO 4**  
**BOLIVIA PRINCIPALES PRODUCTOS BENEFICIADOS POR SGP+**  
**IMPORTACIONES DE LA UE PROVENIENTES DE LA CAN**  
**Valor en miles de Euros**

No.	CN	Description	Descripción	NMF UE	Impor Prom	% partic	Acumun
1	22071000	Undenatured ethyl alcohol,	- Alcohol etílico sin desnaturala	19.2 €/hl	5,810	22.8%	
2	10089090	Cereals (excl. wheat and m	-- Los demás	37 €/t	3,186	12.5%	35.3%
3	28100090	Oxides of boron and boric a	- Los demás	3.7	1,727	6.8%	42.1%
4	61091000	T-shirts, singlets and other	- De algodón	12	1,126	4.4%	46.5%
5	44089085	Sheets for veneering, incl. t	---- De espesor inferior o igual	4	971	3.8%	50.4%
6	61051000	Men's or boys' shirts of cot	- De algodón	12	841	3.3%	53.7%
7	61061000	Women's or girls' blouses,	- De algodón	12	781	3.1%	56.7%
8	61101190	Women's or girls' jerseys,	---- Para mujeres o niñas	12	681	2.7%	59.4%
9	20089100	Palm hearts, prepared or pr	-- Palmitos	10	630	2.5%	61.9%
10	87032390	Motor cars and other motor	--- Usados	10	607	2.4%	64.3%
11	41071291	Grain splits leather "incl. pa	---- De bovino, incluido el búfa	5.5	463	1.8%	66.1%
12	61101990	Jerseys, pullovers, cardigan	--- Para mujeres o niñas	12	421	1.7%	67.7%
13	24012090	Partly or wholly stemmed or	--- Los demás tabacos	22 €/100 kg/net MAX 56 €/10	413	1.6%	69.4%
14	29232000	Lecithins and other phospho	- Lecitinas y demás fosfoamir	5.7	402	1.6%	70.9%
15	44083985	Sheets for veneering, incl. t	----- De espesor inferior o igu	4	399	1.6%	72.5%
16	61109090	Jerseys, pullovers, cardigan	-- Los demás	12	303	1.2%	73.7%
17	61102099	Women's or girls' jerseys,	--- Para mujeres o niñas	12	297	1.2%	74.9%
18	44182010	Doors and their frames and	-- De las maderas tropicales c	3	276	1.1%	75.9%
19	41133000	Leather further prepared aft	- De reptil	2	268	1.1%	77.0%
20	61102091	Men's or boys' jerseys, pull	--- Para hombres o niños	12	204	0.8%	77.8%
21	18050000	Cocoa powder, not containi	- Cacao en polvo sin adición d	8	198	0.8%	78.6%
22	61101130	Men's or boys' jerseys, pull	---- Para hombres o niños	12	189	0.7%	79.3%
23	07135000	Dried, shelled broad beans	- Habas (Vicia faba var. major)	3.2	186	0.7%	80.1%
24	12099190	Vegetable seed for sowing	--- Las demás	3	163	0.6%	80.7%
25	94019030	Parts of seats, of wood, n.e	--- De madera	2.7	148	0.6%	81.3%
26	94039030	Parts of furniture, of wood, r	-- De madera	2.7	146	0.6%	81.9%
27	44072983	Abura, afrormosia, ako, and	----- Cepillada	2	132	0.5%	82.4%
28	61103099	Women's or girls' jerseys,	--- Para mujeres o niñas	12	126	0.5%	82.9%
29	18040000	Cocoa butter, fat and oil	- Manteca, grasa y aceite de c	7.7	124	0.5%	83.3%
30	61171000	Shawls, scarves, mufflers, r	- Chales, pañuelos de cuello,	12	114	0.4%	83.8%
31	19041090	Prepared foods obtained by	-- Los demás	5.1 + 33.6 €/100 kg/net	105	0.4%	84.2%
32	21069098	Food preparations, n.e.s., c	--- Las demás	9 + EA	104	0.4%	84.6%
33	61101910	Jerseys, pullovers, cardigan	--- Para hombres o niños	12	99	0.4%	85.0%
34	41071219	Grain splits leather "incl. pa	---- Los demás	6.5	93	0.4%	85.4%
35	61101110	Jerseys and pullovers conta	--- Suéteres (jerseys) y pullov	10.5	83	0.3%	85.7%
36	85393190	Discharge lamps, fluoresce	--- Los demás	2.7	75	0.3%	86.0%
37	02085000	Fresh, chilled or frozen mea	- De reptiles, incluidas las ser	9	73	0.3%	86.3%
38	61043100	Women's or girls' jackets a	-- De lana o pelo fino	12	72	0.3%	86.6%
39	15071090	Crude soya-bean oil, wheth	-- Los demás	6.4	69	0.3%	86.8%
40	61149000	Special garments for profes	- De las demás materias textil	12	68	0.3%	87.1%
41	61021010	Women's or girls' overcoat	-- Abrigos, chaquetones, capa	12	68	0.3%	87.4%
42	42033000	Belts and bandoliers, of lea	- Cintos, cinturones y bandole	5	66	0.3%	87.6%
43	62034235	Men's or boys' trousers and	----- Los demás	12	62	0.2%	87.9%
44	39076020	Poly"ethylene terephthalate	-- Con un índice de viscosidad	6.5	59	0.2%	88.1%
45	62142000	Shawls, scarves, mufflers, r	- De lana o pelo fino	8	57	0.2%	88.3%
46	08025000	Fresh or dried pistachios, w	- Pistachos	1.6	56	0.2%	88.5%
47	62019300	Men's or boys' anoraks, wi	-- De fibras sintéticas o artifici	12	53	0.2%	88.7%
48	41044190	Full grains leather, unsplit a	----- Los demás	5.5	52	0.2%	89.0%
49	87033390	Motor cars and other motor	--- Usados	10	51	0.2%	89.2%
50	39232100	Sacks and bags, incl. cones	-- De polímeros de etileno	6.5	49	0.2%	89.3%
51	41044159	Full grains leather, unsplit a	----- Los demás	6.5	47	0.2%	89.5%
52	61045100	Women's or girls' skirts and	-- De lana o pelo fino	12	46	0.2%	89.7%
53	29221980	Amino-alcohols, their ethers	--- Los demás	6.5	45	0.2%	89.9%
54	95030021	Dolls representing only hum	-- Muñecas y muñecos	4.7	44	0.2%	90.1%
55	84119900	Parts of gas turbines, n.e.s.	-- Las demás	4.1	43	0.2%	90.2%
56	62021100	Women's or girls' overcoat	-- De lana o pelo fino	12	38	0.1%	90.4%
<b>Subtotal</b>					<b>21,730</b>		
<b>Total Comercio con arancel</b>					<b>25,454</b>		

**ANEXO 5**  
**COLOMBIA PRINCIPALES PRODUCTOS BENEFICIADOS POR SGP+**  
**IMPORTACIONES DE LA UE PROVENIENTES DE LA CAN**  
**Valor en miles de Euros**

No.	CN	Description	Descripción	NMF UE	Impor Prom	% partic	Acumun
1	06031200	Fresh cut carnations and	-- Claveles	12	79,538	14.9%	
2	15111090	Crude palm oil (excl. for	-- Los demás	3.8	54,945	10.3%	25.2%
3	16041416	Fillets known as "loins" c	----- Filetes llamados lomos	24	41,790	7.8%	33.1%
4	03061350	Frozen shrimps of the ge	--- Langostinos (Penaeus spp.)	12	37,253	7.0%	40.0%
5	21011111	Solid extracts, essences	--- Con un contenido de materia seca proce	9	27,902	5.2%	45.3%
6	16041411	Prepared or preserved tu	---- En aceite vegetal	24	22,558	4.2%	49.5%
7	08109095	Fresh fruit, edible (excl. r	-- Los demás	8.8	20,698	3.9%	53.4%
8	27101963	Fuel oils obtained from b	----- Con un contenido de azufre superior a	3.5	16,969	3.2%	56.6%
9	06031100	Fresh cut roses and bud	-- Rosas	12	12,082	2.3%	58.8%
10	08030011	Plantains, fresh	-- Plátanos hortaliza	16	8,704	1.6%	60.5%
11	15132190	Raw palm kernel oil and	---- Que se presenten de otro modo	6.4	7,939	1.5%	61.9%
12	39041000	Poly"vinyl chloride", in pr	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otra	6.5	7,847	1.5%	63.4%
13	06031990	Fresh cut flowers and bu	--- Los demás	12	6,681	1.3%	64.7%
14	63026000	Toilet linen and kitchen li	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con b	12	6,664	1.2%	65.9%
15	27101921	Jet fuel, kerosene type	----- Carburorreactores	4.7	6,339	1.2%	67.1%
16	03061380	Frozen shrimps and pr	--- Los demás	12	5,588	1.0%	68.2%
17	69120050	Tableware, kitchenware,	- De loza o de barro fino	9	5,470	1.0%	69.2%
18	90289090	Parts and accessories fo	-- Los demás	2.1	4,452	0.8%	70.0%
19	39202021	Plates, sheets, film, foil a	--- De orientación biaxial	6.5	4,106	0.8%	70.8%
20	18040000	Cocoa butter, fat and oil	- Manteca, grasa y aceite de cacao	7.7	4,072	0.8%	71.5%
21	17049055	Throat pastilles and coug	--- Pastillas para la garganta y caramelos p	9 + EA MAX 18.7	3,972	0.7%	72.3%
22	16041418	Prepared or preserved tu	----- Los demás	24	3,969	0.7%	73.0%
23	17041099	Chewing gum, whether c	--- Los demás	6.3 + 30.9 €/100	3,634	0.7%	73.7%
24	03042945	Frozen fillets of tuna "Th	---- De atún (Thunnus spp. y Euthynnus spp	18	3,506	0.7%	74.4%
25	64061011	Leather uppers, whether	--- Partes superiores de calzado	3	3,417	0.6%	75.0%
26	84111230	Turbojets of a thrust > 44	--- De empuje superior a 44 kN pero inferior	2.7	3,201	0.6%	75.6%
27	32062000	Pigments and preparatio	- Pigmentos y preparaciones a base de con	6.5	3,135	0.6%	76.2%
28	09011200	Decaffeinated coffee (ex	-- Descafeinado	8.3	2,853	0.5%	76.7%
29	16052091	Shrimps and prawns, pre	--- En envases inmediatos de contenido ne	20	2,690	0.5%	77.2%
30	61151090	Graduated compression	-- Las demás	12	2,631	0.5%	77.7%
31	61159500	Full-length or knee-length	-- De algodón	12	2,572	0.5%	78.2%
32	70072120	Laminated safety glass c	--- De dimensiones y formatos que permit	3	2,370	0.4%	78.7%
33	56060091	Gimped yarn (excl. meta	-- Hilados entorchados	5.3	2,204	0.4%	79.1%
34	41079110	Full grains sole leather "f	--- Para suelas	6.5	2,098	0.4%	79.5%
35	29280090	Organic derivatives of hy	- Los demás	6.5	2,097	0.4%	79.9%
36	62034235	Men's or boys' trousers	----- Los demás	12	2,085	0.4%	80.3%
37	35030010	Gelatin, whether or not ir	- Gelatinas y sus derivados	7.7	1,952	0.4%	80.6%
38	62046239	Women's or girls' trouse	----- Los demás	12	1,946	0.4%	81.0%
39	17049071	Boiled sweets, whether c	----- Caramelos de azúcar cocido, incluso re	9 + EA MAX 18.7	1,929	0.4%	81.3%
40	39021000	Polypropylene, in primar	- Polipropileno	6.5	1,866	0.3%	81.7%
41	15119099	Palm oil and its liquid fra	--- Los demás	9	1,760	0.3%	82.0%
42	16041931	Fillets known as "loins" c	----- Filetes llamados lomos	24	1,686	0.3%	82.3%
43	38085000	Goods containing one or	- Productos mencionados en la Nota 1 de s	6	1,648	0.3%	82.7%
44	20089947	Mangoes, mangosteens,	----- Mangos, mangostanes, papayas, peras	11	1,635	0.3%	83.0%
45	09012100	Roasted coffee (excl. de	-- Sin descafeinar	7.5	1,472	0.3%	83.2%
46	42050090	Articles of leather or com	- Los demás	2.5	1,466	0.3%	83.5%
47	42022100	Handbags, whether or no	-- Con la superficie exterior de cuero natura	3	1,414	0.3%	83.8%
48	39023000	Propylene copolymers, in	- Copolímeros de propileno	6.5	1,223	0.2%	84.0%
49	62121090	Brassieres of all types of	-- Los demás	6.5	1,199	0.2%	84.2%
50	39029090	Polymers of propylene o	-- Los demás	6.5	1,182	0.2%	84.5%
		<b>Subtotal</b>			<b>425,947</b>		
		<b>Total Comercio con arancel</b>			<b>533,339</b>		



**ANEXO 6**  
**ECUADOR: PRINCIPALES PRODUCTOS BENEFICIADOS POR SGP+**  
**IMPORTACIONES DE LA UE PROVENIENTES DE LA CAN**  
**Valor en miles de Euros**

No.	CN	Description	Descripción	NMF UE	Impor Prom	% partic	Acumun
1	03061350	Frozen shrimps of the g	Langostinos (Penaeus spp.)	12	167,620	23.5%	
2	16041416	Fillets known as "loins" c	Filetes llamados lomos	24	72,116	10.1%	33.7%
3	16041418	Prepared or preserved t	Los demás	24	64,777	9.1%	42.8%
4	06031100	Fresh cut roses and bud	Rosas	12	53,471	7.5%	50.3%
5	16041411	Prepared or preserved t	En aceite vegetal	24	45,825	6.4%	56.7%
6	06031990	Fresh cut flowers and bud	Los demás	12	32,862	4.6%	61.3%
7	21011111	Solid extracts, essences	Con un contenido de materia sec	9	27,923	3.9%	65.3%
8	20098073	Juice of guavas, mango	Jugo de frutos tropicales	10.5	25,446	3.6%	68.8%
9	08043000	Fresh or dried pineapple	Piñas (ananás)	5.8	24,924	3.5%	72.3%
10	07108095	Vegetables, whether or	Las demás	14.4	21,307	3.0%	75.3%
11	16042070	Prepared or preserved t	De atunes, listados y los demás	24	17,644	2.5%	77.8%
12	20089100	Palm hearts, prepared o	Palmitos	10	17,339	2.4%	80.3%
13	03061380	Frozen shrimps and pra	Los demás	12	16,309	2.3%	82.5%
14	18040000	Cocoa butter, fat and oil	Manteca, grasa y aceite de cacao	7.7	15,638	2.2%	84.7%
15	08030011	Plantains, fresh	Plátanos hortaliza	16	13,015	1.8%	86.6%
16	20089949	Fruit and other edible pa	Los demás	17.6	10,496	1.5%	88.0%
17	24012070	Partly or wholly stemme	Tabaco	11.2 MIN 22 €/100 kg/	6,131	0.9%	88.9%
18	96063000	Button moulds and othe	Formas para botones y demás pa	2.7	6,046	0.8%	89.8%
19	16041931	Fillets known as "loins" c	Filetes llamados lomos	24	3,352	0.5%	90.2%
20	15111090	Crude palm oil (excl. for	Los demás	3.8	2,623	0.4%	90.6%
21	16052091	Shrimps and prawns, pr	En envases inmediatos de conte	20	2,606	0.4%	91.0%
22	21011119	Extract, essences and c	Los demás	9	2,389	0.3%	91.3%
23	08071100	Fresh watermelons	Sandías	8.8	2,146	0.3%	91.6%
24	06031200	Fresh cut carnations and	Claveles	12	2,098	0.3%	91.9%
25	03042999	Frozen fillets of saltwat	Los demás	15	2,074	0.3%	92.2%
26	20098097	Juice of guavas, mango	Jugo de frutos tropicales	11	1,973	0.3%	92.5%
27	24011070	Dark air-cured tobacco,	Tabaco	11.2 MIN 22 €/100 kg/	1,825	0.3%	92.7%
28	08030090	Dried bananas, incl. pla	Secos	16	1,523	0.2%	92.9%
29	61091000	T-shirts, singlets and oth	De algodón	12	1,481	0.2%	93.1%
30	20089999	Fruit and other edible pa	Los demás	18.4	1,393	0.2%	93.3%
31	20091998	Orange juice, unferment	Los demás	12.2	1,271	0.2%	93.5%
32	22071000	Undenatured ethyl alcoh	Alcohol etílico sin desnaturalizar c	19.2 €/hl	1,204	0.2%	93.7%
33	18032000	Cocoa paste, wholly or p	Desgrasada total o parcialmente	9.6	1,187	0.2%	93.8%
34	08119085	Guavas, mangoes, man	Frutos tropicales y nueces tropic	9	1,180	0.2%	94.0%
35	03034212	Frozen yellowfin tunas "	De peso superior a 10 kg por u	20	1,115	0.2%	94.2%
<b>Subtotal</b>					<b>670,331</b>		
<b>Total Comercio con arancel</b>					<b>711,827</b>		

**ANEXO 7**  
**PERU: PRINCIPALES PRODUCTOS BENEFICIADOS POR SGP+**  
**IMPORTACIONES DE LA UE PROVENIENTES DE LA CAN**  
**Valor en miles de Euros**

No.	CN	Description	Descripción	NMF UE	Impor Prom	% partic	Acumun
1	07092000	Fresh or chilled asparagus	- Espárragos	10.2	61,555	10.2%	
2	20056000	Asparagus, prepared or preserved	- Espárragos	17.6	52,201	8.7%	18.9%
3	03079918	Frozen molluscs, fit for human consumption	---- Los demás	11	31,813	5.3%	24.2%
4	08044000	Fresh or dried avocados	- Aguacates (paltas)	5.1	30,522	5.1%	29.3%
5	03072990	Scallops, incl. queen scallops, of the genus Pecten	--- Las demás	8	22,720	3.8%	33.1%
6	79050000	Zinc plates, sheets, strip and foil	Chapas, hojas y tiras, de cinc	5	21,456	3.6%	36.6%
7	61051000	Men's or boys' shirts of cotton, knitted or crocheted	- De algodón	12	18,219	3.0%	39.7%
8	61091000	T-shirts, singlets and other vests	- De algodón	12	17,321	2.9%	42.6%
9	18040000	Cocoa butter, fat and oil	Manteca, grasa y aceite de cacao	7.7	14,887	2.5%	45.0%
10	20059930	Artichokes, prepared or preserved	--- Alcachofas	17.6	14,602	2.4%	47.5%
11	28170000	Zinc oxide; zinc peroxide	Óxido de cinc; peróxido de cinc	5.5	14,466	2.4%	49.9%
12	20059910	Fruit of genus capsicum, prepared or preserved	--- Frutos del género Capsicum (excepto los pimientos)	6.4	10,442	1.7%	51.6%
13	07108085	Asparagus, whether or not cooked	- Espárragos	14.4	10,078	1.7%	53.3%
14	03074938	Squid "loligo spp.", frozen (excl. live)	----- Los demás	6	9,471	1.6%	54.9%
15	08061010	Fresh table grapes	-- De mesa	---	9,186	1.5%	56.4%
16	03061350	Frozen shrimps of the genus "Penaeus"	--- Langostinos (Penaeus spp.)	12	8,631	1.4%	57.8%
17	32030090	Dyes of animal origin, incl. dye extracted from plants	- Materias colorantes de origen animal y pre	2.5	8,592	1.4%	59.2%
18	03042958	Frozen fillets of hake of the genus Merluccius	----- Los demás	6.1	8,492	1.4%	60.7%
19	03074959	Frozen squid "Ommastrephes spp."	----- Los demás	8	7,263	1.2%	61.9%
20	22071000	Udenatured ethyl alcohol, of agricultural origin	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado	19.2 €/hl	6,816	1.1%	63.0%
21	20059100	Bamboo shoots, prepared or preserved	-- Brotes de bambú	17.6	6,590	1.1%	64.1%
22	20059990	Vegetables, prepared or preserved	--- Las demás	17.6	6,590	1.1%	65.2%
23	08052090	Fresh or dried tangelos, ortanique	-- Los demás	---	6,569	1.1%	66.3%
24	51071010	Yarn of combed wool containing 85% or more of fine wools	-- Crudos	3.8	6,401	1.1%	67.4%
25	09042010	Dried sweet peppers (excl. crushed)	--- Pimientos dulces	9.6	6,183	1.0%	68.4%
26	07129090	Dried vegetables and mixtures of vegetables	-- Las demás	12.8	5,668	0.9%	69.3%
27	79070090	Articles of zinc, n.e.s.	- Los demás	5	5,602	0.9%	70.3%
28	08052030	Fresh or dried monreales and satsumas	-- Monreales y satsumas	---	4,539	0.8%	71.0%
29	61102091	Men's or boys' jerseys, pullovers	--- Para hombres o niños	12	3,821	0.6%	71.6%
30	61102099	Women's or girls' jerseys, pullovers	--- Para mujeres o niñas	12	3,726	0.6%	72.3%
31	52054800	Multiple "folded" or cabled cotton	-- De título inferior a 83,33 decitex por hilo s	4	3,524	0.6%	72.9%
32	03053090	Fillets of fish, dried, salted or in brine	-- Los demás	16	3,421	0.6%	73.4%
33	07081000	Fresh or chilled peas "Pisum sativum"	- Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum)	13.6	3,277	0.5%	74.0%
34	03075910	Frozen octopus "Octopus spp.", viv	--- Congelados	8	3,225	0.5%	74.5%
35	61061000	Women's or girls' blouses, shirts	- De algodón	12	3,150	0.5%	75.0%
36	08119085	Guavas, mangoes, mangosteens	--- Frutos tropicales y nueces tropicales	9	3,133	0.5%	75.5%
37	06031990	Fresh cut flowers and buds, of a kind suitable for bouquet	--- Los demás	12	2,971	0.5%	76.0%
38	74082100	Wire of copper-zinc base alloys "latón"	-- A base de cobre-cinc (latón)	4.8	2,884	0.5%	76.5%
39	03079913	Striped venus and other "Veneridae"	---- Almejas y otras especies de las familias	8	2,745	0.5%	77.0%
40	08052050	Fresh or dried mandarins and wilkings	-- Mandarinas y wilkings	---	2,730	0.5%	77.4%
41	62052000	Men's or boys' shirts of cotton, knitted or crocheted	- De algodón	12	2,677	0.4%	77.9%
42	03074999	Squid "Ommastrephes spp.", "Nautilus spp."	----- Los demás	8	2,634	0.4%	78.3%
43	52052400	Single cotton yarn, of combed fibres	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior a 146,67 decitex	4	2,611	0.4%	78.8%
44	16041511	Fillets of mackerel of the species Scomber scombrus	---- Filetes	25	2,476	0.4%	79.2%
45	03037430	Frozen mackerel "Scomber scombrus"	--- De las especies Scomber scombrus y Scomber	20	2,404	0.4%	79.6%
46	16041411	Prepared or preserved tunas and sardines	---- En aceite vegetal	24	2,333	0.4%	80.0%
47	09042090	Crushed or ground fruits of genus Citrus	-- Triturados o pulverizados	5	2,231	0.4%	80.3%
48	61101190	Women's or girls' jerseys, pullovers	---- Para mujeres o niñas	12	2,229	0.4%	80.7%
49	03042999	Frozen fillets of saltwater fish (excl. salmon)	----- Los demás	15	2,207	0.4%	81.1%
50	32050000	Colour lakes (other than Chinese)	Lacas colorantes; preparaciones a que se les ha	6.5	2,120	0.4%	81.4%
<b>Subtotal</b>					<b>444,640</b>		
<b>Total Comercio con arancel</b>					<b>601,127</b>		

\* \* \* \* \*